

Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 2.11.2000 se autoriza la adquisición directa de la finca registral 2.857-A (Málaga núm. 8), consistente en local de 327,22 m² en planta primera del inmueble sito en Plaza Diego Vázquez Otero núm. 5, de Málaga.

2.º La autorización se motiva por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, basada en que se trata de un local colindante con el Centro Base de Minusválidos de Málaga, cuya adquisición, promovida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, permitirá completar la propiedad de su sede sustituyendo el local arrendado en la misma planta.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 11.12.2000 se acuerda por la Consejera de Economía y Hacienda la adquisición directa de la finca registral núm. 2.857-A (Málaga núm. 8), consistente en local de 327,22 m² en planta primera del inmueble sito en Plaza Diego Vázquez Otero núm. 5, de Málaga, propiedad de Helvetia Cervantes Vasco Navarra, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, antes Cervantes, S.A., Compañía Española de Seguros y Reaseguros, por un importe de cuarenta y un millón trescientas sesenta y cinco mil quinientas pesetas (41.365.500 pesetas), equivalente a doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos once con sesenta y seis euros (248.611,66 euros).

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a organizaciones y asociaciones empresariales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.01.00.48401.65A.2 y 0.1.13.00.18.00.48401.65A.7 de 2000 y sus correspondientes para el ejercicio de 2001, al amparo de la Orden de 22 de noviembre de 1999 reguladora de ayudas a Organizaciones y Asociaciones Empresariales en desarrollo del Programa de Cooperación Empresarial del Plan Integral de Modernización del Comercio Interior de Andalucía.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente, la actuación subvencionada y los importes subvencionados en pesetas.

ALMERIA

- Asociación Profesional del Comercio Ambulante, AL-01/00.
Acciones de equipamiento y mantenimiento.
2.502.905 ptas.
- ASEMPAL, AL-04/00.
Imagen de Marcas: Comercio de calidad, etc...
6.998.396 ptas.

CADIZ

- Asociación de Comerciantes del Centro de Jerez, CA-01/00.
Estudio de mercado, Publicidad (Prensa, Radio, TV), etc...
6.125.000 ptas.

- Cádiz Centro Club de Calidad, CA-02/00.
Acción Promoción Punto Venta, etc...
1.150.000 ptas.
Publicidad (Prensa, Radio, TV).
4.600.000 ptas.

- Federación de Comercio, CA-07/00.
Bienes de equipo, hardware y software.
Publicidad (Prensa, Radio y TV).
6.140.401 ptas.

- Asociación de Comerciantes Centro del Puerto, CA-15/00.
Catálogo, diseño, confección. Bienes de equipo, Mobiliario y equipo informático.
5.021.500 pesetas.
Contratación especial. Acciones promoción punto de venta y Publicidad.
7.950.000 ptas.

- Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas de Algeciras. CA-19/00.
Servicio de diseño, imagen y tarjeta. Catálogo, etc.
2.523.000 ptas.

CORDOBA

- FEPCOC, CO-01/00.
Central de gestión de pagos. Tarjeta del pequeño comercio.
8.240.040 ptas.

- APEPMECO, CO-03/00.
Estudio CCA Puente Genil. Estudio CCA Montilla, Estudio CCA Pozoblanco.
7.500.000 ptas.

GRANADA

- Asociación Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Atarfe, GR-02/00.
Estudio viabilidad de un centro comercial abierto en Atarfe.
2.000.000 de ptas.

- Asociación de Comerciantes del Centro de Granada, GR-04/00.
Creación y consolidación del CCA, Imagen, columnas localizadoras, guías informativas.
7.758.517 ptas.

- Asociación de Empresarios del Sector de la Distribución Alimentaria, GR-05/00.
Diseño, selección e implantación del hardware en establecimientos.
5.461.800 ptas.

- Federación granadina del Comercio, GR-08/00.
Chana, Motril, Zaidín: Acondicionamiento, arrendamiento bienes de equipo, etc...
2.925.000 ptas.

- Federación Granadina del Comercio, GR-09/00.
Granada, Guadix, Almuñécar: Acondicionamiento, arrendto., bienes de equipo, etc...
11.730.000 ptas.

- Asociación Lojeña de Comercio, GR-14/00.
Estudio viabilidad Centro Comercial Abierto.
2.000.000 de ptas.

- Asociación Lojeña de Comercio, GR-17/00.
Equipamiento oficina de asociación.
587.637 ptas.

- Asociación de Empresarios de Santa Fe, GR-18/00.
Estudio viabilidad Centro Comercial Abierto.
1.800.000 ptas.

- Asociación Comerciantes y Empresarios de Peligros, GR-19/00.
Promoción de la asociación. Estudio de viabilidad de CCA, etc...
2.630.140 ptas.

HUELVA

- Agrupación de Comerciantes Calles del Centro, HU-01/00.
Campaña de promoción de Navidad.
1.851.360 ptas.

- Agrupación de Comerciantes Calles del Centro, HU-02/00.
Oficina técnica del Centro Comercial Abierto.
5.859.024 ptas.

- Asociación Provincial Empresarios del Comercio de Huelva, ASEMCO. HU-05/00.
Tiendas europeas, simulación práctica de la actividad comercial con el euro, etc...
4.750.000 ptas.

- ASEMCO, HU-06/00.
Estudio creación marca de calidad del comercio en la provincia de Huelva.
1.837.500 ptas.

JAEN

- Asociación Comerciantes e Industriales de Linares, JA-01/00.
Estudio viabilidad de CCA. Campaña de Navidad 2001, etc...
9.154.024 ptas.

- Asociación de Comerciantes de Ubeda, 02/00.
Oficina técnica del CCA. Campaña de Navidad.
5.661.471 ptas.

MALAGA

- Asociación de Comerciantes y Empresarios de Vélez-Málaga, MA-01/00.
Campaña de fomento del asociacionismo en la comarca de Axarquía.
750.000 ptas.

- Asociación de Comerciantes y Empresarios de Vélez-Málaga, MA-02/00.
Desarrollo y promoción del Centro Comercial Abierto.
3.952.414 ptas.

- Asociación del Comercio e Industria de Antequera, MA-04/00.
Infraestructura. Programa de consolidación imagen conjunta. Plan de promoción, etc...
10.076.983 ptas.

- Asociación de ferreteros de Antequera, MA-11/00.
Estudio real del mercado ferretero.
1.200.000 ptas.

- FECOMA, MA-12/00.
Creación del Taller práctico sobre el Euro, dirigido a consumidores y comerciantes, etc...
4.162.000 ptas.

- FECOMA, MA-14/00.
Edición de revista de información mensual de FECOMA.
3.900.000 ptas.

- Asociación Comerciantes y Profesionales Casco Antiguo de Marbella, MA-15/00.
Imagen Corporativa de la Asociación.
3.275.000 ptas.

- Asociación Comerciantes y Profesionales Casco Antiguo de Marbella, MA-16/00.
Seguimiento y consultoría de CCA de Marbella.
3.400.000 ptas.

- Asociación de Empresarios y Comerciantes de Alora, MA-18/00.
Registro de la marca «Alora centro histórico comercial», equipamiento, etc...
8.190.700 ptas.

- Asociación de Comerciantes Nuevocentro, MA-21/00.
Asesoramiento integral de asociados.
1.493.344 ptas.

- Asociación del Comercio e Industria de Campillos-Guadalupe, MA-23/00.
Creación de la imagen corporativa.
130.000 ptas.

- Asociación del Comercio e Industria de Campillos-Guadalupe, MA-24/00.
Estudio de investigación de mercado.
250.000 ptas.

- Asociación del Comercio e Industria de Campillos-Guadalupe, MA-25/00.
Adquisición de equipo informático.
106.703 ptas.

SEVILLA

- Asociación de Comerciantes del Aljarafe, SE-01/00.
Instalación de hilo musical, iluminación especial campaña Reyes 2000.
6.741.929 ptas.

- Asociación de Empresarios de Castilleja de la Cuesta, SE-02/00.
Actividad, promoción y Publicidad, etc...
538.106 ptas.

- Asociación de Comerciantes Luis Montoto, SE-04/00.
Estudio para la implantación de un Centro Comercial Abierto.
4.237.500 ptas.

- Asociación de Comerciantes «La Paz», SE-05/00.
Habilitación de sede social. Acciones de publicidad conjunta.
1.504.088 ptas.

- Federación Empresas de Alimentación, FEICASE. SE-07/00.
Comunicación y difusión del comercio electrónico, etc...
4.696.000 ptas.

- Asociación Franquiadora de Andalucía, FRANCA. SE-08/00.
Promoción de la Asociación y en especial de las franquicias integradas en la misma.
5.000.000 de ptas.

- Confederación Empresarial del Comercio de Andalucía Ceca, SE-11/00.

Edición de periódico «La tienda de Andalucía» la Web.
4.345.000 ptas.

- Confederación Empresarial del Comercio de Andalucía Ceca, SE-12/00.

Edición de CD-ROM formativo para la tienda virtual (ANCEL).

5.137.500 ptas.

- Asociación de Comerciantes Ambulantes y de Ferias de Sevilla, SE-14/00.

Adquisición de equipos informáticos.

1.067.500 ptas.

- Agrupación provincial de Comerciantes de Sevilla (APROCOM), SE-17/00.

Creación de Centro Comercial Abierto, buzoneo e infraestructura.

7.312.500 ptas.

- Asociación de Pequeños y Medianos Industriales Lan-tejolenses, SE-19/00.

Alquiler local para sede, adquisición mobiliario, material oficina e informático.

432.980 ptas.

- Asociación de comerciantes del mercado de Los Remedios, SE-20/00.

Creación de imagen corporativa y publicidad.

833.750 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- La Directora General, M.^a Dolores Izquierdo Losada.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de diciembre de 2000, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla) para que enajene directamente ocho viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla) en sesión celebrada el día 31 de enero de 2000 acordó incoar expediente de enajenación directa de ocho viviendas municipales a los ocupantes de las mismas.

Queda suficientemente acreditada la posesión pacífica y continuada de los adjudicatarios por un tiempo superior a dos años.

Las viviendas objeto de la enajenación directa y los adjudicatarios de las mismas son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Los Maestros, número 1, que, linda por su izquierda con calle de su situación, por la derecha con la también vivienda de propiedad municipal de calle Los Maestros, número 3, y por el fondo con terrenos de vivienda situado en calle Variante. Tiene una superficie de 276,10 m², y una superficie construida de 90,12 m² en planta baja. Su valor: 2.253.000 pesetas. Se adjudica a don Joaquín Alonso Gallego.

2. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Los Maestros, número 3, que, linda por su izquierda con la también vivienda de propiedad municipal de calle Maestros número 1, por la derecha con la también vivienda de propiedad municipal de calle Los Maestros número 5 y por el fondo con terrenos de vivienda situado en calle Variante. Tiene una superficie

de 210,61 m², y una superficie construida de 92,59 m² en planta baja. Su valor: 2.314.900 pesetas. Se adjudica a don Manuel Zambrano Barroso.

3. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Los Maestros, número 5, que, linda por su izquierda con la también vivienda de propiedad municipal de calle Los Maestros, número 3, por la derecha con la también vivienda de propiedad municipal de calle Los Maestros, número 7, y por el fondo con terrenos de vivienda situado en calle Variante. Tiene una superficie de 210,61 m², y una superficie construida de 99,09 m² en planta baja. Su valor: 2.477.250 pesetas. Se adjudica a don Eduardo Silva Proenza.

4. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Los Maestros, número 7, que, linda por su izquierda con la también vivienda de propiedad municipal de calle Los Maestros número 5, por la derecha con la también vivienda de propiedad municipal de calle Los Maestros, número 9, y por el fondo con almacén de cereales de calle Variante. Tiene una superficie de 151,74 m², y una superficie construida de 95,03 m² en planta baja. Su valor: 2.375.750 pesetas. Se adjudica a don Rafael García-Baquero Muñoz.

5. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Los Maestros, número 9, que, linda por su izquierda con la también vivienda de propiedad municipal de calle Los Maestros número 7, por la derecha con la también vivienda de propiedad municipal de calle Los Maestros, número 11, y por el fondo con almacén de cereales de calle Variante. Tiene una superficie de 151,74 m², y una superficie construida de 84,60 m² en planta baja. Su valor: 2.115.012 pesetas. Se adjudica a don Enrique García Benítez.

6. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Los Maestros, número 11, que, linda por su izquierda con la también vivienda de propiedad municipal de calle Los Maestros número 9, por la derecha con la también vivienda de propiedad municipal de calle Los Maestros, número 13, y por el fondo con almacén de cereales de calle Variante. Tiene una superficie de 151,74 m² y una superficie construida de 84,20 m² en planta baja. Su valor: 2.105.168 pesetas. Se adjudica a don Manuel Riejos González.

7. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Los Maestros, número 13, que, linda por su izquierda con la también vivienda de propiedad municipal de calle Los Maestros número 11, por la derecha con la también vivienda de propiedad municipal de calle Los Maestros, número 15, y por el fondo con almacén de cereales de calle Variante. Tiene una superficie de 151,74 m², y una superficie construida de 84,60 m² en planta baja. Su valor: 2.115.501 pesetas. Se adjudica a don Manuel Rosa Cruz.

8. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Los Maestros, número 15, que, linda por su izquierda con la también vivienda de propiedad municipal de calle Los Maestros, número 13, por la derecha con grupo escolar Nuestra Señora de la Asunción y por el fondo con viviendas del grupo residencial Nuestra Señora de la Asunción. Tiene una superficie de 152,22 m² y una superficie construida de 111,50 m² en planta baja. Su valor: 2.787.543 pesetas. Se adjudica a don Antonio Brocal Borrego.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las entidades locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas, y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual